



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : WILLIAM VIGOYA BENAVIDEZ
RADICADO : 2017-00128

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial visto a folio 66 del cuaderno principal, se dispone DECRETAR el embargo de los apartamentos números 1105, 1106, 1111 y 1112 que se encuentran dentro del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 230-95854, de propiedad del causante. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Una vez se tome nota del embargo, se resolverá la solicitud de secuestro.

Que el interesado acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>92</u> del <u>22 NOV 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : WILLIAM VIGOYA BENAVIDEZ
RADICADO : 2017-00128

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio 16 de noviembre de 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por agregada la publicación del edicto efectuado en el diario La República, obrante a folio 68. Por secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

II. En vista de la solicitud vista a folio 66, **OFÍCIESE** a la DIAN indicándole que en el presente juicio de sucesión mediante auto del 20 de abril de 2017 se reconoció como cónyuge sobreviviente del causante WILLIAM VIGOYA BENAVIDEZ a la señora YESI KATHERINE CASTRO YAÑEZ, por tanto se encuentra facultada para adelantar ante esa entidad lo correspondiente, a fin de obtener la expedición del paz y salvo.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

III. Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 75, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado LUÍS ENRIQUE HERNÁNDEZ RINCÓN respecto del heredero WILLIAM ALEJANDRO VIGOYA CAÑAVERAL.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>92</u> del <u>22 NOV 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
